

Resolución de la Gerencia de Administración

N° 362-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de diciembre del 2022.

VISTO:

La Solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 10964-2022, de fecha 25 de noviembre del 2022, emitido por el Sr. Jose Jorge Chavez Rejas; el Memorándum Circular N° 73-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 29 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0162-2022-Planillas-SGGRH-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por el Técnico de Remuneraciones, el Informe N° 879-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 1424-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 339-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 13 de diciembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 1746-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el proveído N° 8191-2022 emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 10964-2022, de fecha 25 de noviembre del 2022, presentada por el Sr. Jose Jorge Chavez Rejas quien solicita bajo Requerimiento Pre - Judicial el cumplimiento de pago por concepto de beneficios económicos de Pactos colectivos respecto de los años 2018, 2019 y 2020 por el monto de S/ 22,111.36 (Veintidós mil ciento once con 36/100 soles);

Que, mediante Memorándum Circular N° 73-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 29 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a las Subgerencias de Tesorería y Gestión de Recursos Humanos el informe respectivo sobre beneficios económicos de Pactos Colectivos correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020 a favor del servidor Jose Jorge Chavez Rejas;

Que, mediante Informe N° 0162-2022-Planillas-SGGRH-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por el Técnico de Remuneraciones, informa sobre el sistema de planillas (base de datos), referente a los beneficios económicos de pactos colectivos correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020, teniendo como monto total de S/ 22,111.36 (Veintidós mil ciento once con 36/100 soles) a favor del Sr. Jose Jorge Chavez Rejas, quien se encuentra en el régimen D.L.276 y afiliado al sindicato de SITRAMUN-CN;

Que, mediante Informe N° 879-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala que corresponde realizar el reconocimiento de deuda a favor del servidor Jose Jorge Chavez Rejas, la suma de S/ 22,111.36 (Veintidós mil ciento once con 36/100 soles), por concepto de BONIFICACIONES DERIVADAS DE PACTOS COLECTIVOS DE LOS AÑOS 2018, 2019 y 2020;

Que, mediante Informe N° 1424-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional disponibilidad presupuestal y autorización presupuestal para el cumplimiento de pagos solicitados por el Sr. Jose Jorge Chavez Rejas sobre beneficios por pactos colectivos de los años 2018, 2019 y 2020 por el importe de S/ 22,111.36 (Veintidós mil ciento once con 36/100 soles);

Que, mediante Informe N° 339-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 13 de diciembre del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería informa que a la fecha no se encontraron pagos a favor del servidor Jose Jorge Chavez Rejas, por concepto de bonificaciones derivadas de pactos colectivos de los años 2018, 2019 y 2020 en mérito de la Resolución de Alcaldía N° 428-2021-MDCN-T, por tanto indica que a la fecha los importes consignados en dicha Resolución respecto a la deuda a favor del servidor Jose Jorge Chavez Rejas se mantiene con los siguientes importes;

DEUDA PENDIENTE DE PAGO	AÑO 2018	S/.
DEUDA PENDIENTE DE PAGO	AÑO 2019	S/.
DEUDA PENDIENTE DE PAGO	AÑO 2020	S/.
DEUDA TOTAL		S/.

Que, mediante Informe N° 1746-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego del análisis a los antecedentes y revisión de la documentación, emite opinión favorable para el reconocimiento de deuda por pactos colectivos de los años 2018, 2019 y 2020 por la suma de S/ 22,111.36 (Veintidós mil ciento once con 36/100 soles), a favor del servidor Jose Jorge Chavez Rejas, asimismo, debido a la baja recaudación de ingresos de la municipalidad; la presente deuda será considerada en las en las modificaciones presupuestarias del año fiscal 2023, previa disponibilidad presupuestal y financiera;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;